



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 288</b>

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODXS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 15.296.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*"Año 2023 - 40 Aniversario de la Restauración Democrática"*  
*Bloque Frente de Todos*

*AF*

12 de julio de 2023

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

La Ley Provincial N° 15.296 y la necesidad de capacitar a quienes se desempeñan en la función pública municipal en la temática de discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos;

**Considerando:**

Que en diciembre de 2006 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que nuestro país adhirió por Ley N° 16.378 en el año 2008 y en el año 2014 se le otorgó jerarquía constitucional a través de la Ley N° 27.044;

Que el propósito de la convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente;

Que la Convención a la vez reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

Que el artículo N° 8 de la misma refiere a la toma de conciencia que implica un compromiso por parte de los Estados para sensibilizar a la sociedad sobre el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad; luchar contra estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas; y promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad;



*JF*

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Año 2023 - 40 Aniversario de la Restauración Democrática*  
*Bloque Frente de Todos*

Que la perspectiva de discapacidad visibiliza que la situación de desigualdad estructural en la que se encuentran inmersas las personas con discapacidad es la consecuencia de barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y hasta legales que impiden el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad;

Que en este sentido se considera que esta sensibilización y capacitación obligatoria es una herramienta más para que todas las personas que trabajan en la función pública puedan acercarse a la temática de la discapacidad, visibilizar a una población históricamente relegada y ausentada y, finalmente, incorporar esta mirada que como sociedad, aún nos falta desarrollar y profundizar;

Que asimismo se entiende que esta propuesta de capacitación favorece la transversalidad de la mirada de la discapacidad y en particular bajo el paradigma del modelo social, en el diseño de las políticas públicas y acceso a la justicia;

Que la Ley Provincial N° 15.296 establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los 3 poderes del Estado Provincial;

Que el artículo 12 de la Ley mencionada ut supra invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la misma;

Que desde este bloque consideramos necesario que quienes se desempeñan en la función pública municipal cuenten con dicha capacitación en pos de ampliar los derechos de todas las personas con discapacidad;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



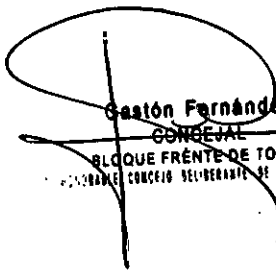
17

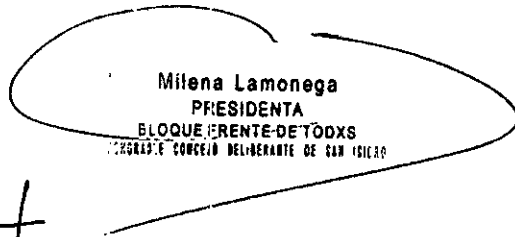
*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*"Año 2023 - 40 Aniversario de la Restauración Democrática"*  
*Bloque Frente de Todos*

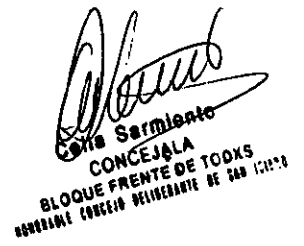
**PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 15.296 que establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal en el ámbito de los 3 poderes del Estado Municipal.

Artículo 2º: De forma.

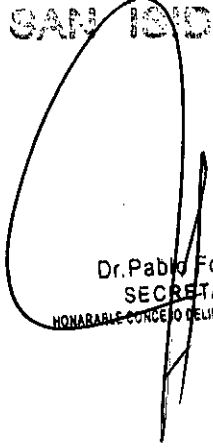
  
Gastón Fernández  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

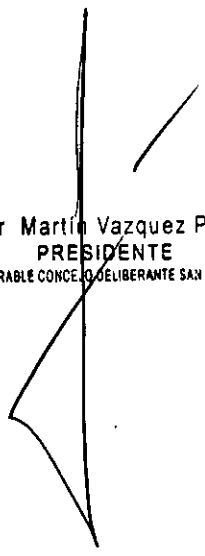
  
Concha Sarmiento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Lic. Mateo Bartolini  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 19/07/23...paso el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Interpretación y Reglamento  
SAN ISIDRO 20 de Julio de 2023



Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martín Vázquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

